

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2022-00431 00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Teniendo en cuenta que con la demanda no se allegó no se allegó el título ejecutivo objeto base de la ejecución, ni tampoco la escritura pública, mediante la cual se constituyó la hipoteca, siendo así las cosas deviene que no se acredita la existencia de una obligación clara, expresa y exigible para que se pueda librar el mandamiento de pago solicitado, a tenor de lo prevenido en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1° NEGAR el mandamiento de pago solicitado

2° HÁGASE ENTREGA de la demanda digital y sus anexos a la parte ejecutante, a través de correo electrónico, PREVIAS las constancias de rigor.

3° Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.082 Hoy dieciséis (16) de junio de 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ec286e661a5fef8a26cf46aac2c264d3838cb19be90f8649f37399bf52b6a8**

Documento generado en 16/06/2022 06:29:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>